



Ministerio
de Turismo

**MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 01 DIC 2020.

2011/05/001/74700
Anexo 3

VISTO: la Resolución del Ministerio de Turismo y del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 14 de setiembre de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ODELPARK S.A.**, con número de RUT 215486410014.

RESULTANDO: que la empresa no ha cumplido con los objetivos sustanciales de ejecución y operación del proyecto según lo establecido en el artículo 12 del Decreto N° 455/007, de 26 de noviembre de 2007 y en la mencionada Resolución.

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Turismo informa que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 12 del Decreto N° 455/007, de 26 de noviembre de 2007, la empresa no cumplió con la ejecución de la inversión en el plazo otorgado y sus prórrogas, lo cual implica la pérdida de los beneficios obtenidos.

II) que la Comisión de Aplicación, creada por el artículo 12 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Turismo, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **ODELPARK S.A.**

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial, de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, el Decreto N° 175/003, de 7 de mayo de 2003, el Decreto N° 350/004, de 29 de setiembre de 2004, el Decreto N° 262/005, de 29 de agosto de 2005, el Decreto N° 455/007, de 26 de noviembre de 2007 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1248, de 10 de agosto de 2010,

**EL MINISTRO DE TURISMO
LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º) Revócase la Resolución del Ministerio de Turismo y del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 14 de setiembre de 2011, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **ODELPARK S.A.**

2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional

AB/JC

VTO. B
M.E.F.

de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Ministerio de Turismo y del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 14 de setiembre de 2011, más multas y recargos correspondientes.

3º) Vuelva al Ministerio de Turismo. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.

Germán Gardola

AS - AL